



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 07 AGO. 2006

06/05/001/568

**VISTO:** la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Ingeniería- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de una estación meteorológica, Interface para PC y Conversor.-

**RESULTANDO:** que los bienes de referencia serán utilizados por el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería, en el desarrollo de diversos estudios y proyectos.-

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ASUNTO 1555

II) que conforme al artículo 395 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos. -

III) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463º de la Ley Nº 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria Energía y Minería ha dictaminado que de los bienes que se proyecta importar, no existe producción nacional sustitutiva.-

LDP/ED/ahf

**ATENCIÓN:** a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

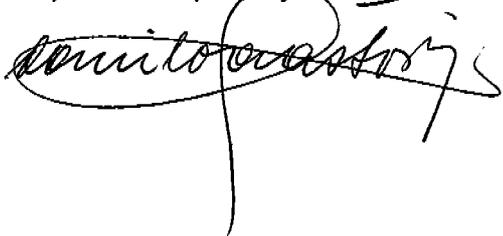
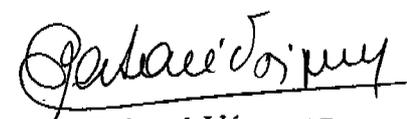
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Declárase que los bienes descriptos en copia de factura Alton S.A. Nº 6050, por un valor de U\$S 1.219,00 (mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de

Ingeniería, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dimitrova" or similar, written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, reading "Tabaré Vázquez", written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/568

**ALTONJA**  
MEDICION  
ANALISIS  
CONTROL

GRAL. URQUIZA 3253  
TELS: +5982 - 487 2126 - 487 2127  
FAX: +5982 - 487 6835  
E-mail: altonja@adinet.com.uy  
+1600 MONTEVIDEO - URUGUAY

R.U.C. COMPRADOR	C. FINAL
21 45 05 41 0012	

FACTURA DEBE  
SERIE A  
Nº 6050

DIA	MES	AÑO
05	12	05

Señor (es) **Franco DE Ingenieria Proyecto PTA 401/02/03**  
**Junio Herrera y Reissig SCS, Montevideo**

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO	IMPORTE
1	ESTACION METEOROLOGICA RAINLISE		924
	MODELO MARK-III		
1	INTERFAZ PARA PC		295
1	CONVERTIDOR USB QR5232		50
	Gastos CIF		150

PAGO: a una fecha de factura.

VENTA EN DEPOSITO

SUBTOTAL \$ 1.219

IVA 21%

IMPORTE TOTAL \$ 1.473,49

TOTAL \$ 1.219

